

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 122/2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 AGO. 2014

R. EX. N° 2014 -----

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores Artesanales Caleta Papagallo, Quintero, C.I. SUBPESCA N° 7.986, de fecha 22 de julio de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 122 de fecha 23 de julio de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 505 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3202 de 2013, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3202 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada denominada **El Papagallo, V Región**, presentado el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores Artesanales Caleta Papagallo, Quintero y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el plan de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 122/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado plan de manejo y explotación.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3202 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **El Papagallo, V Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 5) del D.S. N° 652 de 1997, modificado por D.S. N° 505 de 1998, ambos del citado Ministerio, del citado Ministerio, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores Artesanales Caleta Papagallo, Quintero, R.U.T. N° 75.955.960-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 956 de fecha 15 de junio de 1999, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto N° 909, comuna de Quintero, V Región

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/CSS  
